



**RESOLUCION N° 05/2021 – HOMOLOGACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA MEDIADORES “SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS DESAFÍOS DE LOS MARC Y LA MEDIACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS – FIME- TODO SOBRE MEDIACIÓN”**

Neuquén, 16 de Marzo de 2021

**VISTO:**

La solicitud formulada por la entidad FIME y TODO SOBRE MEDIACIÓN, mediante nota de fecha 09 de marzo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citadas entidades solicitan en presentación conjunta se evalúe la factibilidad de brindar la homologación al **“Seminario Internacional: Los desafíos de los MARC y la Mediación en tiempos de crisis”** a realizarse en el año en curso;

Que el citado Seminario es el Segundo organizado por FIME (entidad formadora habilitada N° 21 del Reg. Nacional de Instituciones Formadoras en el Ministerio de Justicia y DDHH de Nación) y TODO SOBRE MEDIACIÓN ( comunidad de intercambio sobre los MARC y la mediación), dado que durante el año 2020 al inicio de la pandemia por COVID-19 se organizó el primero dónde el eje de trabajo fue el aporte de la mediación y los MARC a la gestión de los conflictos en pandemia;

Que en el corriente año los ejes de la propuesta que presentan los organizadores son: ¿Cómo ha afectado la pandemia y la crisis al desarrollo de los MARC y la Mediación?, ¿Qué desafíos se plantearon en su entorno?, ¿Cómo los pudieron superar?, ¿Qué oportunidades y desafíos se vislumbran para los MARC y la Mediación en este contexto de pandemia en 2021?;

Que es importante destacar que el formato de este seminario se plantea desarrollar de manera asincrónica, permitiendo el acceso a las conferencias con amplia e ilimitada disponibilidad a través del canal de Youtube de la comunidad Todo Sobre



Mediación; siendo ésta una ventaja significativa que el uso de las TIC aporta a la capacitación continua, en este caso de mediadores y mediadoras;

Que asimismo es importante señalar que la propuesta académica es gratuita para todos los participantes, teniendo que afrontar solamente quienes deseen contar con un certificado del seminario un arancel administrativo;

Que las fechas previstas para la realización del Segundo Seminario Internacional será entre el 5 y el 16 de abril del corriente año, previendo una duración de veinte (20) horas reloj, dado que se propone contar con alrededor de 63 presentaciones de una duración promedio de veinte (20) minutos;

Que desde la Dirección del Servicio se destaca que en razón a la situación actual de emergencia sanitaria y cuarentena obligatoria y preventiva, emergente de la pandemia COVID-19, en el que la presencialidad resulta limitada y dificultosa nos requiere adaptarnos a nuevos desafíos en la formación y capacitación, optimizando lo más posible los medios tecnológicos;

Que las capacitaciones online, garantizan el acceso a programas de formación de primer nivel para los mediadores de la provincia del Neuquén, por lo que desde la Dirección Provincial de conformidad a la Ley 2930 (modificada por Ley 3055) se reconocen como horas de formación continua para mediadores del equipo del SMF y a la vez se reconoce como capacitación que realicen mediadores externos que se postulen a concursos externos de ingreso que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF);

Que el artículo 7 de la Ley 2930, establece que el Proceso de Mediación se practica a los fines de realizar un abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo – mediante la autocomposición, y lograr mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias;

Que la Mediación es un Método de Resolución Adecuada de Conflictos no adversarial, que garantiza mayor acceso a Justicia y pacificación social;



Que los profesionales mediadores, terceros neutrales que dirigen el proceso de mediación propiamente dicho facilitando la comunicación entre las partes, deben contar con una capacitación continua anual;

Que la temática propuesta responde a las necesidades de formación académica para mediadores familiares, que seguramente también redundará en beneficio de la calidad del Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial de la provincia;

Que la Ley 2930 crea el Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial, quedando la suscripta facultada para el dictado de resoluciones o normas en la materia, conforme las atribuciones del cargo, en virtud de los Acuerdos Administrativos N° 5238, punto 27 y 5416, punto 36;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR  
DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Homologar el Seminario Internacional “**Seminario Internacional: Los desafíos de los MARC y la Mediación en tiempos de crisis**” a realizarse entre los días 5 y 16 de abril del corriente año, por el total de horas que acrediten los/as interesados como horas de capacitación continua, organizado por la entidad formadora FIME y Todo Sobre Mediación.

**ARTÍCULO 2:** Reconocer dicha capacitación como antecedente para postulantes que participen de concursos externos que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF).

**ARTÍCULO 3:** Dar a conocer lo resuelto a la institución organizadora.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN SMF 05/2021**